



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

9180

BUENOS AIRES, **01 JUL 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-5092-14-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 10307/16 se otorgó a la firma MEDICAL FARMA, PROPIEDAD DE GERMAN DAVID VALLARO, la habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que por error se colocó en el artículo 1°: el tipo y número de matrícula de Director Técnico de manera incorrecta.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 10307/16 de fecha 15 de Septiembre de 2016, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- HABILÍTASE a la firma MEDICAL FARMA, PROPIEDAD DE



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

9 1 8 0

DISPOSICIÓN N°

GERMAN DAVID VALLARO, con domicilio legal y Depósito en Raúl Humberto Zaccaro N° 1892, Paraná, Provincia de entre Ríos, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Hirschfeld María Clara (Matrícula Provincial N° 945), y con domicilio real en 25 de Mayo N° 624, Paraná, Provincia de Entre Ríos, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-5092-14-1

DISPOSICIÓN N° **9 1 8 0**

lz


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.